



Para despachos de oficio quatro rúas.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Buensalida á trece de Mar-
zo de mil ochocientos diez y seis los Señores de
regimiento don Manuel Caro y Candido Suarez Alcaldes ordinarios
de ella en puntual observancia y cumplimiento de lo
que se previene por el Excmo. Señor Inspector General
de Milicias del Reyno en su orden de cinco de
Febrero de este año que les ha sido comunicada por
el Sr. Corregidor de Toledo con fecha veinte y nue-
be del mismo mes y recibieron en once de este de
la fecha con asistencia de los señores Licdo. Sr. Deme-
trio Pramon Moralada Cura Parnoco de esta Villa
don Antonio Justos Procurador Sindico General de
la misma, y de sus respectivos ayuntamientos (de Num. y)
Ayuntamientos han determinado formar el alibamto
de vecinos q. comprende este Pueblo que en la ex-
presada orden se encarga con arreglo á lo que preve-
ne el artículo primero del título tercero de la R. de
clonación de Milicias para en su seguida efectuar
con la mayor exactitud e individualidad los que